

- ✓
- a) En el Primero y Segundo Trimestres de 2015, los saldos que se presentaron en el renglón "Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014", no corresponden a los manifestados en Cuenta Pública 2014. Asimismo en el renglón "Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del ejercicio" del ejercicio 2015, en las columnas "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicio Anteriores" y "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio", el Ente no manifestó correctamente las variaciones de ambas columnas.
- b) En el Tercer Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado omitió la presentación del Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública", por lo que no fue posible realizar la Evaluación correspondiente.

"Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, se utilizan los saldos del rubro de Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera comparativo de dos años, el año actual y el año anterior".

"Los importes que se consideren en los rubros correspondientes al período actual deberán reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados".

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 y proporcionar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda, llevar a cabo la publicación en el portal web donde se encuentre publicada la información incorrecta de el período correspondiente. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

15. En los informes relativos al Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-06 denominado "Estado Analítico del Activo", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado del formato, infringiendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, que dice: "Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera", como sigue:

- a) En el Segundo Trimestre de 2015, el Saldo Inicial de los renglones "Efectivo y Equivalentes", "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" y "Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de bienes", no corresponden a los manifestados en Cuenta Pública 2014 y a los saldos manifestados en Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" de la columna 2014. Asimismo en la columna del Saldo Final en el renglón de Bienes Muebles, la cifra por \$2,561,428, no coincide con la presentada en la columna 2015 del mismo renglón manifestado en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$2,569,112.
- b) En el Tercer Trimestre de 2015, el Saldo Inicial no corresponde a lo manifestados en Cuenta Pública 2014, excepto por los renglones de "Bienes Muebles" y "Activos Intangibles", ni a los saldos manifestados en Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" de la columna 2014.
- c) En el Cuarto Trimestre de 2015, el Saldo Inicial no corresponde a lo manifestado en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" de la columna 2014, excepto por el renglón de "Activos Intangibles".

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso f) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-06 Denominado "Estado Analítico del Activo", proporcionar copia a este Instituto en las que conste el sello de la Secretaría de Hacienda y publicar en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en el Estado de Situación Financiera, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- ETCA-I-07  
Saldo inicial seg.  
siempre el Anal. de  
D.C.
16. En los informes relativos al Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, en Formato ETCA-I-07 denominado "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que el Saldo Inicial del Período en los trimestres mencionados no corresponden a los manifestados en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, emitida por Oficialía Mayor, que dice: "Los saldos de los conceptos que se presenten en este formato deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera."

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso g) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, realizar las correcciones a los Formatos y enviar copia a este Instituto en las que conste el sello de la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- Realiz  
ETCA II-12
17. En los informes relativos al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, el Formato ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores Postura Fiscal" se presentó con la leyenda "No aplica", sin embargo el Sujeto Fiscalizado manifestó Ingresos y Egresos Presupuestarios según formatos ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" y ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", infringiendo lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dice: "1. Los ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos... 2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización 3. Para ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados".

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 Fracción II inciso e) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el cual se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Importancia Relativa, Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro de Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a la omisión e inconsistencias señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo la integración de la información de los Formatos y entregar copia de la información omitida a este Instituto en las que conste el sello de la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarla en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, en el llenado del formato observado se realicen conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**18. En el informe relativo al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, el Formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", presentó omisiones e inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que el Sujeto Fiscalizado no requirió la información correspondiente de varios conceptos en los indicadores presentados, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor y los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:**

a) En el Primer Trimestre de 2015, se manifestaron 5 Indicadores en los cuales se omitió la información correspondiente a:

- 1 Descripción del Factor de Comparación
- 2 Metas Físicas Relacionadas

Asimismo en el Primer Trimestre de 2015, se omitió en el Indicador "Acciones de Transversalidad" la información de: Evaluación Cualitativa y Prospectiva.

b) En el Segundo Trimestre de 2015, se manifestaron 5 Indicadores en los cuales se omitió la información correspondiente a:

- 1 Descripción del Factor de Comparación
- 2 Metas Físicas Relacionadas

Asimismo en el Segundo Trimestre de 2015, se omitió en los Indicadores "Acciones de Transversalidad" y "Presupuesto Ejercido" la información de: Evaluación Cualitativa y Prospectiva.

c) En el Tercer Trimestre de 2015, se manifestaron 6 Indicadores en los cuales se omitió la información correspondiente a:

- 1 Comportamiento Histórico del Indicador hacia la Meta
- 2 Representación Gráfica
- 3 Metas Físicas Relacionadas

Asimismo en el Tercer Trimestre de 2015, se omitió en el Indicador "Acciones de Transversalidad" la información de: Factor de Comparación.

d) En el Cuarto Trimestre de 2015, se manifestaron 6 Indicadores y en 3 de ellos se omitió la información correspondiente a: Prospectiva, como sigue: "Porcentaje de Empleos Generados", "Acciones de Transversalidad" y "Atención a la Demanda", incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora. Asimismo en los 6 Indicadores manifestados en dicho Trimestre se omitió la información de: "Meta", incumpliendo con lo establecido en Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

e) En el Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, se manifestó un Indicador adicional con respecto al Primero y Segundo Trimestres de 2015, como sigue: "Centros Ceremoniales Rehabilitados", sin justificar la adición del Indicador en los mencionados Trimestres.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 Fracción III inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera información en el Formato ETCA-III-13, en los informes relativos al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015. Realizar la integración y las correcciones a los Formatos y enviar copia a este Instituto en las que conste el sello de la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlos en el portal web. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**19. En los informes relativos al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado, no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallen el total de metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la evaluación y control correspondiente.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 60, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2015; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el informe de avance programático del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 en los cuales se detallen la totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, Programado Trimestral así como lo Alcanzado Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, debiendo publicarlos en el portal web. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*